ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Número: ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.

Anexos:

En la sala de sesiones del Pleno ¨Norma Julieta del Río Venegas¨ del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 12:26 horas del (21) veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Pleno de dicho Instituto sesiona de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada Presidenta.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado
Nubia Coré Barrios Escamilla (NCBE) Comisionada
América Selene Dávila Rocha. (ASDR) Secretaria Ejecutiva.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta, Lic. FGTR, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
4.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-232/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Moyahua, Zacatecas.**
5.- Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-233/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas.**
6.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-078/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.**
7.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-080/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas.**
8.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-087/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.**
9.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-099/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas.**

10.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-100/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas.**

11.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-101/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.**

12.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-102/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas.**

13.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-103/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas.**

14.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-104/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.**

15.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-105/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Jiménez del Téul, Zacatecas.**

16.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-106/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas.**

17.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-107/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas.**

18.- Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-108/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas.**

19.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. FGTR** (Comisionada Presidenta), **Mtro. SMA** (Comisionado) **Mtra. NCBE** (Comisionada) y la **Lic. ASDR** (Secretaria Ejecutiva), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta, Lic. FGTR, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a.) ***Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-199/2021.***

b.) ***Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-203/2021.***

c.) ***Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-DIOT-052/2021.***

d.) ***Informe de comisión que realizan las CC. Comisionadas FGTR y NCBE a la inauguración de la 43ª edición de la Asamblea Global de Privacidad llevada a cabo en la Ciudad de México el día 18 de octubre del presente año.***

e.) ***Informe que realiza la Secretaría Ejecutiva, en conjunto a la Dirección de Asuntos jurídicos, referente a la integración al Padrón de Sujetos Obligados de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA).***

f.) ***Posicionamiento para alertar a las Unidades de Transparencia respecto a la protección de datos personales en solicitudes, referente a quienes tuvieron COVID-19.***

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-232/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Moyahua, Zacatecas,** por lo que, una vez concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.3

Se acuerda por mayoría de dos votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, **dentro del** ***expediente IZAI-RR-232/2021 interpuesto en contra del Sujeto Obligado,*** **Ayuntamiento de Moyahua, Zacatecas, MODIFICAR la respuesta emitida.**

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al Ayuntamiento de Moyahua, Zacatecas, para que, en un plazo de CINCO días, contados a partir que cause efecto la notificación de la resolución, proporcione la información solicitada.

5.- En cuanto al quinto punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-233/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-RR-233/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado***, ***Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, CONFIRMAR la respuesta emitida por el sujeto obligado, en razón a que si da respuesta a todos los cuestionamientos realizados por el solicitante.***

6.- En cuanto al sexto punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-078/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-078/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado***, **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, INFUNDADA la presente denuncia, puesto que ya cuenta con un índice de un 100% cumplimiento respecto, a la fracción X del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.**

7.- En cuanto al séptimo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-080/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-080/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado***, **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, INFUNDADA la presente denuncia, puesto que ya cuenta con un índice de un 100% cumplimiento respecto, a las fracciones VII y X del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.**

8.- En cuanto al octavo punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-087/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-087/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, INFUNDADA la presente denuncia, puesto que ya cuenta con un índice de un 100% cumplimiento respecto, a la fracción X del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.**

9.- En cuanto al noveno punto para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-099/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-099/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

10.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-100/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-100/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

11.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-101/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-101/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

12.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-102/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-102/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas.** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

13.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-103/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-103/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

14.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-104/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-104/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, INFUNDADA la presente denuncia, puesto que ya cuenta con un índice de un 100% cumplimiento respecto, a las fracciones VII y X del artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.**

15.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de

expediente **IZAI-DIOT-105/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Jiménez del Téul, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-105/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Jiménez del Téul, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII de3l artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

16.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-106/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-106/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII de3l artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

17.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-107/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE , es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.16

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-107/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas,** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII de3l artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

18.- En cuanto al décimo para ser tratado el mismo consistió en la Presentación para resolución dentro de la Denuncia marcada con el número de expediente **IZAI-DIOT-108/2021,** interpuesto en contra del Sujeto Obligado**, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas,** por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el asunto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.17

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, dentro del expediente **IZAI-DIOT-108/2021** ***interpuesto en contra del Sujeto Obligado*****, Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas** ***declarar FUNDADA la presente denuncia.***

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado, a efecto de que, en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, para que publique en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información faltante con los criterios establecidos en la resolución respecto a la fracción VIII de3l artículo 39 de la Ley de Transparencia Local.

19.- En cuanto al décimo primer punto para ser tratado el mismo consistió en los asuntos generales a tratar:

a.) Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-199/2021.

En uso de la voz la C. secretaria ejecutiva ASDR, menciona los antecedentes del tema, a saber: que es un recurso que se substancio bajo la ponencia de la C. Comisionada presidenta, en la que el solicitante requería saber cuál fue el costo de los bailes celebrados en el municipio de Ojocaliente, Zacatecas, pedía la factura del costo del baile y también preguntaba, como se iba justificar este gasto ante la Auditoria Superior del Estado, se admite el recurso toda vez que no da respuesta a dicha petición, y se le instruye al Ayuntamiento de mérito para que de respuesta a la

información que le fue requerida el pasado 13 de octubre ingresa a nuestra oficialía de parte, el oficio por medio del cual remite el presidente municipal la factura del baile que se celebró en aquel Ayuntamiento, así como un oficio en el que justifica dos bailes, en el cual señala que no se realizó uno de ellos, por eso no se justificó ante la Auditoria Superior del Estado, pero respecto al baile que si se realizó se adjunta la factura

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.18

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente al expediente IZAI-RR-199 /2021, interpuesto en contra del sujeto obligado, Instituto Tecnológico Superior de Jerez, por las razones expuestas con antelación, emitir acuerdo de cumplimiento y ordenar el archivo del expediente como totalmente concluido, toda vez que ya remitió a este Instituto la Información solicitada.

b.) Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-203/2021.

Para lo cual en uso de la voz la secretaria ejecutiva ASDR, menciona que este recurso se substancio bajo la ponencia del Mtro. SMA, en el que se solicito por parte de una persona, los contratos de servicios de publicidad que sostiene el Ayuntamiento en cuestión con la radio difusora XEQS 9.30 A.M. en ese sentido y toda vez que se dio respuesta en un sentido de inexistencia de la información, por ello se ordeno modificar la respuesta emitida para el Ayuntamiento de mérito, y se le instruyo para que en el plazo de 10 días hiciera una búsqueda exhaustiva de la información y en el caso de no encontrar la misma, se emitiera un acuerdo del comité en el que confirma la inexistencia de la misma, toda vez que la primer respuesta, solamente manifestaba que no tenía la información, pero no anexaba el acta de comité, para el 13 de octubre recibimos en nuestra oficialía de partes el acta de comité, así como los oficios que se giran al interior para acreditar la inexistencia de la información solicitada.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.19

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente al expediente IZAI-RR-203/2021, interpuesto en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, por las razones expuestas con antelación, emitir acuerdo de cumplimiento y ordenar el archivo del expediente como totalmente concluido, toda vez que ya remitió a este Instituto el Acta de Comité que avala la inexistencia de la información.

c.) Informe de cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-DIOT-052/2021.

Para lo cual en uso de la voz la secretaria ejecutiva ASDR, menciona que este recurso se substancio bajo la ponencia del Mtro. SMA, en el que señalaban que no estaba reportado el sueldo de una regidora, respecto al primer trimestre del 2020, esto es la obligación que esta consagrada en el artículo 39 fracción VIII, que refiere a la remuneración bruta y neta, al emitir resolución, el Pleno determino declarar fundada la denuncia y se le instruyo al Ayuntamiento para que en el termino de 15 días publicara lo relativo a la fracción VIII del artículo 39, se realizó

una primera verificación, en la que se da cuenta de un cumplimiento del 67.78%, por lo que se solicito se publicara y se actualizara dicha información, de nueva cuenta y vencido el termino anterior, se vuelve a realizar otro dictamen en el que ya nos da cuenta la dirección de tecnologías que tiene un 100% en su índice global de cumplimiento, respecto al artículo que fuera denunciado.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.20

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, referente al expediente IZAI-DIOT-052/2021, interpuesto en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento de Luis Moya, por las razones expuestas con antelación, emitir acuerdo de cumplimiento y ordenar el archivo del expediente como totalmente concluido, toda vez que ya cuenta con el 100% del índice global de cumplimiento.

d.) Informe de comisión que realizan las CC. Comisionadas FGTR y NCBE a la inauguración de la 43ª edición de la Asamblea Global de Privacidad llevada a cabo en la Ciudad de México el día 18 de octubre del presente año.

Por lo anterior la Lic. ASDR, concede el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, quien expresa que, esta Asamblea Global de Privacidad, fue el evento más importante que se ha llevado a cabo en el país, referente a todo lo que tiene que ver con la materia de datos personales, era importante que el IZAI, hiciera presencia de hecho, el Comisionado va tener una participación especial el día de mañana en dicho evento, lo cual nos llena de orgullo, es un evento importante, en el cual se invito a las unidades de transparencia a que participaran, y tuvimos la oportunidad de estar en la inauguración, por lo que una vez lo anterior, en uso de la voz la C. Comisionada Presidenta Lic. FGTR, menciona que, efectivamente dentro de los derechos que nosotros tutelamos, el acceso a la información y la protección de datos personales, por lo cual todo el año estamos en constante capacitación, conferencias, este foro también se está atendiendo de manera virtual, porque es hibrido, ya que la inauguración fue virtual y presencial, esta siendo atendido por nuestra directora de datos personales y asistente, ellas también están actualizándose constantemente y le están dando seguimiento y seguramente nos van a pasar las conclusiones de todo este foro internacional, a parte de destacar la presencia del comisionado SMA, para lo anterior el C. Comisionado SMA, hace uso de la voz manifestando que la participación de mañana es un evento que hace la comisión de datos personales como en un seguimiento de este importante evento, pero es fuera de lo que se esta trabajando de esta semana de asamblea internacional, pero es parte de lo que hace la comisión de datos personales del Sistema Nacional de Transparencia, y que será en las instalaciones del Órgano Garante de la Ciudad de México.

Acuerdo

ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.21

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el INFORME DE COMISIÓN que realizan la C. Comisionadas FGTR y NCBE, respecto a la inauguración la 43ª edición de la Asamblea Global de Privacidad, llevada a cabo en la Ciudad de México el

***pasado 18 de octubre del presente año, así como los gastos erogados a los que se dio lugar*.**

e.) Informe que realiza la Secretaría Ejecutiva, en conjunto a la Dirección de Asuntos jurídicos, referente a la integración al Padrón de Sujetos Obligados de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA).

Para lo cual en uso de la voz la secretaria ejecutiva ASDR, menciona que en la sesión pasada se instruyo para efecto de analizar cuál era la situación jurídica del organismo publico descentralizado, Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA), y después de realizar el estudio se determine la procedencia o no de incorporarlo como sujeto obligado de la Ley de Transparencia Local, mencionando que se hizo un estudio en base al artículo 23 de la misma, en la cual se señala que "cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial y municipios así como organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física o moral, sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal deberá ser considerado como sujeto obligado", así es como se remitió al decreto por el que se crea la Junta Intermunicipal de mérito, y se desprende que es un organismo público descentralizado de los municipios de Zacateca, Guadalupe , Morelos y Vetagrande que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene su domicilio legal en el municipio de Vetagrande, respecto a su patrimonio queda claro que recibe aportaciones de procedencia federal, estatal, y municipal, así como de aportaciones o donaciones que reciba de otros sectores sociales y privados, así mismo cuenta con ingresos propios. Por lo anterior es procedente incorporar a dicha Junta Intermunicipal como sujeto obligado directo, toda vez que recibe recursos públicos y ejerce actos de autoridad en ámbito municipal.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.22

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, APROBAR la incorporación al padrón de sujetos obligados a la Junta Intermunicipal de para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA)*.**

Consecuentemente se instruye a las Direcciones de Tecnologías de la Información y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que brinden el acompañamiento en el proceso de incorporación al citado organismo.

f.) Posicionamiento para alertar a las Unidades de Transparencia respecto a la protección de datos personales en solicitudes, referente a quienes tuvieron COVID-19.

Por lo anterior la Lic. ASDR, concede el uso de la voz a la C. Comisionada Mtra. NCBE, menciona que es muy importante que las unidades de transparencia estén capacitadas porque, se tutelan dos derechos, el acceso a la información y la protección de datos personales, tuvimos un caso en donde por desconocimiento, fue publicada en PNT, el listado de las personas que desafortunadamente tuvieron COVID, y eso es un error grave, no puede suceder, y a los comisionados nos preocupó, hasta el momento esa información ya no está publicada, pero se realizó el formato en una versión publica, omitiendo el nombre y solo dando el número de personas que en dicha dependencia se cargó la información, sin embargo se

realiza este pronunciamiento para alertar a las unidades de transparencia para que tengan cuidado con la información que cargan en plataforma nacional por que es información muy delicada y sensible; todo lo que tiene que ver con salud en el tema de datos personales, siempre se ve aparte, ya que vulnera de forma muy grave el que aquella información se haya publicado por desconocimiento, el sujeto obligado al percatarse de dicho error fue quien se puso en contacto con el IZAI, para ver como podían subsanar esa información y fue por eso que el Instituto, hasta ese momento no actuar de oficio para imponer una sanción, pero si se solicita a la Unidades de Transparencia; en uso de la voz el C. Comisionado Mtro. SMA, manifiesta que está totalmente de acuerdo con el tema de salud, ya que es un dato sensible de lo que establece la ley de datos personales y es un dato en el que solamente el titular de puede dar a conocer, si el así lo considera, recordemos que los expedientes clínicos son parte del resguardo de los datos personales, y efectivamente se tiene que tener cuidado, es por eso que insistimos que se tenga la unidad de transparencia, así como el oficial de datos personales para cuidar este tipo de información que en su momento se deba entregar en un formato testado y lo que no se deba entregar porque es un dato sensible como él es el caso de la salud. En uso de la voz la C. Comisionada Presidenta, menciona que solamente se pueden proporcionar datos estadísticos, cuidando los datos personales, ya que de los inicios de la pandemia, una de las primeras solicitudes que le hicieron a la Secretaría de Salud fue que dijera el nombre de los enfermos de COVID, en qué localidad y municipio se encontraban; fue una situación que incluso genero molestia pero no se otorgó esa información porque es información confidencial, así como el expediente clínico de un paciente es información confidencial, la autoridad no lo puede decir, solamente puede dar datos estadísticos.

Acuerdo
ACT/PLE-ORD35-IZAI/21/10/2021.23

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las catorce horas con once minutos (14:11 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ---------- (DOY FE).---------- (RÚBRICAS).

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales